



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCVI - Nº 145  
CORDOBA, (R.A.), LUNES 1º DE SETIEMBRE DE 2014

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER  
EJECUTIVO

DEPARTAMENTO RIO CUARTO

## Recategorización de la Escuela Juan Bautista Alberdi de la localidad de Washington

**Decreto N° 917**

Córdoba, 22 de Agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 0109-080285/07 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N° 0540/11 de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso ad referendum de la Superioridad, la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de Washington, Departamento Río Cuarto.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto N° 41009/A/38, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y Decreto N° 3999/E/67, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1872/13 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍCASE la Resolución N° 0540/11 de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de Washington, Departamento Río Cuarto, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\\_d917.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d917.pdf)

**Decreto N° 918**

Córdoba, 22 de Agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 0109-102576/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N° 0926/12 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso ad referendum de la autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "ADELINA ROMERO DE JUÁREZ" de Ojo de Agua, Departamento Tulumba Oeste y el cambio de imputación del cargo de la docente Mónica Patricia BRIZUELA.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto N° 41009/A/38, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y Decreto N° 3999/E/67, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1121/13 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍCASE la Resolución N° 0926/12 Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "ADELINA ROMERO DE JUÁREZ" de Ojo de Agua, Departamento Tulumba Oeste, y el cambio de imputación del cargo de la docente Mónica Patricia BRIZUELA (M.I. N° 16.034.161), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

CONTINÚA EN PAGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
Consultas a los e-mails: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\\_d918.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d918.pdf)

**Decreto N° 899**

Córdoba, 15 de Agosto de 2014

**VISTO:** el Expediente N° 0109-107381/2012 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones obra la Resolución N° 0497/2013 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, dependiente del citado Ministerio, mediante la cual se dispuso ad referendum de la autoridad competente, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "FLORENCIO VARELA" de Campo Los Alfalfares - Departamento Marcos Juárez -.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formales-pedagógicos estatuidos por el artículo 3° del Decreto N° 41009/A/38 y sus modificatorios, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional, plasmada en la resolución de marras.

Que de acuerdo con lo expuesto y en el marco de la normativa legal vigente, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 055/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 000592/2014 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFÍCASE la Resolución N° 0497/2013 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, del Ministerio de Educación, mediante la cual se dispuso suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "FLORENCIO VARELA" de Campo Los Alfalfares - Departamento Marcos Juárez-, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\\_d899.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d899.pdf)

**Decreto N° 900**

Córdoba, 15 de Agosto de 2014

**VISTO:** el Expediente N° 0109-046358/1998 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones obra la Resolución N° 1148/2012 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, dependiente del citado Ministerio, mediante la cual se dispuso ad referendum de la autoridad competente, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "MONSEÑOR JEREMIAS JUAN GUTIERREZ" de la localidad de El Quebracho Flojo -Departamento Río Seco-.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formales-pedagógicos estatuidos por el artículo 3° del Decreto N° 41009/A/38 y sus modificatorios, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional, plasmada en la resolución de marras.

Que de acuerdo con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal bajo análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1655/2013, por Fiscalía de Estado en casos similares y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFÍCASE la Resolución N° 1148/2012 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, del Ministerio de Educación, mediante la cual se dispuso suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "MONSEÑOR JEREMIAS JUAN GUTIERREZ" de la localidad de El Quebracho Flojo -Departamento Río Seco-, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\\_d900.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d900.pdf)

**Decreto N° 902**

Córdoba, 15 de Agosto de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 0109-089388/09 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que constan en autos la Resolución N° 1051/11 de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso ad referendum de la autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "ELISEO GARCÍA" de Campo La Victoria, Departamento San Justo.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto Nro. 41009/A/38, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal bajo análisis.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2827/13 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFÍCASE la Resolución N° 1051/11 emanada de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "ELISEO GARCÍA" de Campo La Victoria, Departamento San Justo, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe\\_d902.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pe_d902.pdf)

MINISTERIO DE  
**FINANZAS****Resolución N° 239**

Córdoba, 28 de Agosto de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0104-119704/2014 en que el Ministerio de Educación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario en diversas partidas del programa 350 "Ministerio de Educación" por un importe total de \$ 10.000.000 necesarios para atender gastos de funcionamiento.-

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 424/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 38 del Ministerio de Educación el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r239.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r239.pdf)

### Resolución N° 240

Córdoba, 28 de Agosto de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0423-105888/2014 en que el Ministerio de Gobierno y Seguridad propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 041/14, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente MORTIGLIENGO, Raúl Miguel; D.N.I. N° 23.098.536 al ámbito del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico - Tecnológico.

Que en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 100 (Ministerio de Gobierno y Seguridad) dependiente de la Jurisdicción 1.10 - Ministerio de Gobierno y Seguridad, hacia el Programa 857, Subprograma 1 (Minería / Actividades Comunes de la Secretaría de Minería) perteneciente a la Jurisdicción 1.85 - Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico - Tecnológico.

Que obra incorporada en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 426/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 52 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r240.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r240.pdf)

### Resolución N° 241

Córdoba, 28 de Agosto de 2014

**VISTO:** El expediente 0425-279812/2014 en que el Ministerio de Salud propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 043/14, dictada por el Ministerio de Gestión Pública, en la que dispone el traslado definitivo de la agente PINO, Marcela Elisa; D.N.I. N° 23.855.409 al ámbito del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico.

Que en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 457, Subprograma 11 (Hospitales de Capital / Hospital Oncológico Prof. Dr. José Miguel Urrutia) dependiente de la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud, hacia el Programa 850, Subprograma 1 (Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico / Actividades Generales) perteneciente a la Jurisdicción 1.85 - Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico.

Que obra incorporada en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 416/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 50 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r241.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r241.pdf)

### Resolución N° 242

Córdoba, 28 de Agosto de 2014

**VISTO:** El expediente 0435-064119/2014 en que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 040/14, dictada por el Ministerio de Gestión Pública, en la que dispone el traslado definitivo del agente CORDI, José Alejandro; D.N.I. N° 13.895.928 al ámbito del Ministerio de Educación.

Que en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 12 009 - "Profesional Universitario Pu-9" desde el Programa 252, Subprograma 1 (Actividad Pecuaria / Actividad Pecuaria) dependiente de la Jurisdicción 1.25 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, hacia el Programa 356 (Educación Secundaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.35 - Ministerio de Educación.

Que obra incorporada en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de

una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 419/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 51 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. ANGELMARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r242.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r242.pdf)

**Resolución N° 244**

Córdoba, 28 de Agosto de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0700-109975/2014, lo dispuesto por el Decreto N° 1387/13 ratificado por la Ley N° 10.185 que aprueba la nueva Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo y la Resolución N° 354/13 de este Ministerio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la presente se propicia la creación de la Jurisdicción Secretaría de Control y Auditoría con su correspondiente Servicio Administrativo.

Que como consecuencia de ello resulta pertinente en la instancia readecuar la reestructuración del Presupuesto en vigencia, oportunamente aprobada por Resolución Ministerial N° 354/13, a los fines supra apuntados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 422/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** READECUAR la reestructuración del Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2014 -Ley N° 10.176- aprobada por Resolución N° 354/13, de conformidad con las planillas que como Anexos I y II, con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. ANGELMARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r244.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r244.pdf)

**Resolución N° 243**

Córdoba, 28 de Agosto de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0027-054176/2014, por el cual la Dirección General de Administración de este Ministerio propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios correspondientes a partidas figurativas relacionadas a la Recaudación Fondo de Acreencias No Tributarias, en conceptos ingresados por cuenta de terceros y posteriormente asignarlos a partidas que permitan la correcta imputación de Documentos de Ajustes Contables.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera; en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que en esta operatoria la Provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

Que en virtud de ello, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones como las Erogaciones Figurativas.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el área Legales de este Ministerio al N° 410/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 32 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. ANGELMARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_08\\_r243.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r243.pdf)

**TRIBUNAL SUPERIOR**

DE JUSTICIA

**Acuerdo Reglamentario N° 1218 - Serie "A".** En la ciudad de Córdoba, a treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, con la Presidencia de su Titular Dr. Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN y Armando Segundo ANDRUET (H), con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON:

**VISTO:** La nota presentada por el Dr. Guillermo RABINO, Juez de Control del Centro Judicial de San Francisco, perteneciente a la Quinta Circunscripción, por la que solicita a este Tribunal, la creación de una nueva Secretaría, con el objeto de conseguir un mayor grado de eficiencia en la gestión y resolución de las causas judiciales que se tramitan en el mismo.

**Y CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Cuerpo fijar la Estructura de Órganos de asistencia a dicho Tribunal (art. 12 inc. 3° de la Ley orgánica del Poder Judicial N° 8435), y el informe favorable

elevado por la Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia.

**SE RESUELVE: Artículo 1°.-** DISPONER que la Secretaría actual del Juzgado de Control del Centro Judicial de San Francisco, perteneciente a la Quinta Circunscripción, se individualizará como "Secretaría N° 1".

**Artículo 2°.-** CREAR para el Juzgado mencionado, una Secretaría la que se individualizará como "Secretaría N° 2".

**Artículo 3°.-** DISPONER que dicha dependencia comience a funcionar a partir del 01 de setiembre del corriente año con el funcionario que oportunamente le sea asignado.

**Artículo 4°.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Delegación de Administración General local, al Tribunal aludido, Federación de Colegios de Abogados, al Colegio de Abogado de dicha Sede y dése la más amplia difusión. Tome razón Oficina de Personal y Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su

contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

**Dr. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO**  
PRESIDENTE

**DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI**  
VOCAL

**Dr. DOMINGO JUAN SESIN**  
VOCAL

**Dr. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)**  
VOCAL

**CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ**  
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN  
A/C. ADMINISTRACIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE

**GESTION ADMINISTRATIVA** - MINISTERIO DE EDUCACION**Resolución N° 54**

Córdoba, 8 de Agosto de 2014

**VISTO:** El expediente N° 0104-119846/2014, en que tramita el dictado del acto administrativo pertinente de formalización de las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados a este Ministerio por el Presupuesto General de la Administración Provincial durante el Ejercicio 2014, Ley N° 10.176.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro

de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Publicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que además, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que se incorporan en las actuaciones los formularios de compensaciones N° 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55 y 56, autorizadas por este Ministerio, conforme con los Reportes SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario y formulario BAPIN, suscriptos por el Director de Administración por los montos y conceptos allí consignados, perfeccionadas durante los meses de Junio y Julio de 2014.

Que las modificaciones efectuadas, encuadran

en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, normativa citada, facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 575/2013, lo dictaminado para casos análogos por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 50/2014;

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** FORMALÍCENSE las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial asignados a este Ministerio, ejercicio 2014, perfeccionadas durante los meses de Junio y

Julio de 2014, detalladas en los Reportes SUAF Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario y formulario BAPIN, que como Anexo I con cinco (5) fojas, integra la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MARIA LUISA BACILE  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\\_03\\_r54.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_03_r54.pdf)